



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

LEGAJO TÉCNICO

OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN VILLA LAS TABLAS –
PROGRAMA “MÁS AGUA MAS SALUD”

UBICACIÓN: BARRIO GENERAL PAZ

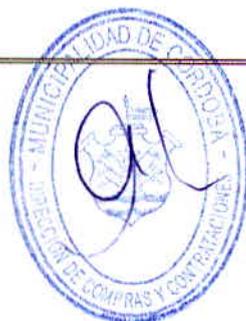
ZONA: CENTRO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

APERTURA

FECHA:

HORA:

SUBASTA ELECTRÓNICA N°:



Ing. DANIEL HERREH
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA 7

CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES..... 8

Art. 1º- OBJETO 8

Art. 2º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR 8

Art. 3º- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN 9

Art. 4º- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 10

Art. 5º- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN 10

Art. 6º- FECHA DE LA SUBASTA 11

Art. 7º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA 11

Art. 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS 11

Art. 9º- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO 11

Art. 10º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA 11

Art. 11º- PRESUPUESTO OFICIAL 11

Art. 12º- CATEGORIA DE OBRA 11

Art. 13º- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES 12

Art. 14º- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR 12

Art. 15º- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA 13

Art. 16º- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN 13

Art. 17º- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA 13

Art. 18º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN 14

Art. 19º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN 16

Art. 20º- PERÍODO DE LANCES 16

Art. 21º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA 16

Art. 22º- FORMA DE COTIZAR 17

Art. 23º- PREVISIONES DE LA PROPUESTA 17

Art. 24º- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 17

Art. 25º- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD 17

Art. 26º- MEJORA DE OFERTAS 18

Art. 27º- ADJUDICACIÓN 18

Art. 28º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN 18

Art. 29º- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20

Art. 30º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 20

Art. 31º- CAUSALES DE RECHAZO 20

Art. 32º- EQUIPO MÍNIMO 21

Art. 33º- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS 21

Art. 34º- DOCUMENTOS DEL CONTRATO 21

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HER...
Dirección General
Ejecutora Agua
Municipalidad





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Art. 35°-	FIRMA DEL CONTRATO	22
Art. 36°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	22
Art. 37°-	CESIÓN DE DERECHOS	22
Art. 38°-	PROYECTO	22
Art. 39°-	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO	22
Art. 40°-	MODIFICACIONES DEL PROYECTO	23
Art. 41°-	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	23
Art. 42°-	MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA	23
Art. 43°-	FORMA DE PAGO	23
Art. 44°-	FONDO DE REPARO	24
Art. 45°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN	24
Art. 46°-	AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS	24
Art. 47°-	PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRABAJOS	24
Art. 48°-	REGIMEN DE MULTAS	24
Art. 49°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES	25
Art. 50°-	TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	26
Art. 51°-	OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL	26
Art. 52°-	COMISIÓN DE CORTES	26
Art. 53°-	ARBOLADO PÚBLICO	26
Art. 54°-	EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA	26
Art. 55°-	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	27
Art. 56°-	DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA	27
Art. 57°-	INSPECCIÓN	27
Art. 58°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES	27
Art. 59°-	ACATAMIENTO DE ÓRDENES	28
Art. 60°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA	28
Art. 61°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA	28
Art. 62°-	SEGURO OBRERO	28
Art. 63°-	SALARIO DE LOS OBREROS	29
Art. 64°-	SUBCONTRATISTAS	29
Art. 65°-	CARGAS SOCIALES	29
Art. 66°-	MÉTODOS DE TRABAJO	29
Art. 67°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO	30
Art. 68°-	REPLANTEO	30
Art. 69°-	LETRERO DE OBRA	30
Art. 70°-	SEÑALIZACIÓN	30
Art. 71°-	PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS	31
Art. 72°-	FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO	31

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 033.885/2020 Fs

Art. 73°-	RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA.....	32
Art. 74°-	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.....	32
Art. 75°-	REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673....	32
Art. 76°-	REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470	32
Art. 77°-	REGISTRO DE LA OBRA.....	33
CAPÍTULO III: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES		33
Art. 1°-	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	33
Art. 2°-	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	33
1.	TRABAJOS PRELIMINARES	34
1.1.	REPLANTEO Y VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO.....	34
1.2.	DEMOLICIONES	34
2.	MOVIMIENTO DE SUELOS	35
2.1.	RELLENO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN y LIMPIEZA DEL TERRENO	35
2.2.	EXCAVACIONES PARA CAÑERÍA SANITARIA	35
2.3.	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON 0-20.....	35
3.	HORMIGÓN ARMADO.....	36
3.1.	H° A° PARA PLATEAS.....	39
3.2.	H°A° PARA VIGAS Y COLUMNAS DE ENCADENADOS, DADOS Y DINTELES.....	40
4.	HERRERÍA.....	40
4.1.	ESTRUCTURA PARA BASE DE TANQUES.....	40
4.2.	REJA DE SEGURIDAD.....	40
5.	PINTURAS.....	41
5.1.	ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERIA.....	41
6.	INSTALACION SANITARIA	41
6.1.	INSTALACIÓN DE AGUA.....	41
6.2.	INSTALACIÓN CLOACAL.....	42
7.	EQUIPAMIENTO FIJO.....	43
8.	LIMPIEZA DE OBRA	44
8.1.	LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL.....	44
ANEXO 1: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.....		45
ANEXO 2: CARTELES DE OBRA.....		46
FORMULARIO N° 01: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO		48
FORMULARIO N° 02: OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS		49
FORMULARIO N° 03: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.....		50
FORMULARIO N° 04: OFERTA ECONÓMICA.....		51
FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR		52
FORMULARIO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A OBRA		53

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba llama a SUBASTA ELECTRÓNICA para la ejecución de la Obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN VILLA LAS TABLAS – BARRIO GENERAL PAZ", en el marco del programa "MÁS AGUA MÁS SALUD", que servirá para abastecer del vital elemento a la Parcela de Nomenclatura Catastral Distrito 01, Zona 25, Manzana 014, Parcela 012, ubicada en el Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba.

La obra contempla la instalación in situ de dos tanques de PVC con capacidad para 2750 litros cada uno, ubicados sobre estructuras metálicas de soporte adecuadas a tal fin, las que a su vez estarán colocadas sobre una platea de H°A. Cada tanque dispondrá de todos los elementos para su correcto funcionamiento y estarán vinculados mediante un caño colector de polipropileno Ø 40 mm, que contará con 5 bajadas Ø 25 mm, a través de las cuales se servirán de agua potable los vecinos beneficiados por la obra. Anexado a esto se dispondrá de una batea premoldeada con desagüe cloacal hacia la Red de Desagüe Cloacal ubicada en Bv. Ocampo. El conjunto de tanques se pondrá al reparo del vandalismo protegiéndolo con un cerco metálico, el cual contará con una puerta de acceso para permitir el ingreso de personal técnico para la reparación y/o mantenimiento de los mismos. El proyecto para brindar el acceso al agua del asentamiento se completa con la instalación de núcleos sanitarios temporales, que poseen todas las instalaciones y artefactos sanitarios necesarios en un baño, incluidos e instalados.

Ya se encuentra ejecutada la conexión a la Red de Agua Potable, de diámetro 32 mm, sobre Bv. General Ocampo, la cual fue tramitada por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, a través del Proceso N° 5.588.534.

El desagüe cloacal será solicitado a la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, contando el asentamiento con la factibilidad de conexión a la red cloacal, servicio que garantiza el correcto funcionamiento del módulo propuesto.

El contratista será responsable de toda la logística necesaria para llevar adelante la obra, así como de la ejecución de la misma, la cuál será inspeccionada y aprobada por la Municipalidad de Córdoba.

Todos los materiales necesarios, serán provistos por el Contratista y deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en este Legajo.

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el presente Legajo Técnico, como así también a las Especificaciones Técnicas de las Normas vigentes, y estará acorde a las disposiciones de la Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, y a las Ordenanzas correspondientes en vigencia, Código Tributario, Ordenanza Impositiva y Normas existentes.

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra será de **45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario**.

El **PRESUPUESTO OFICIAL** asciende a la suma **\$891.577,80 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA)**, considerando costo de

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





materiales y mano de obra, precio este al mes de octubre de 2020, e incluye impuestos y retenciones.

El precio que fijará el oferente deberá incluir impuestos, contribuciones y cualquier tipo de gravamen que pueda afectar el costo de obra, por lo cual el precio será único y definitivo considerándose a consumidor final.

CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°- OBJETO

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, en el marco del programa "MÁS AGUA MÁS SALUD", gestiona, de acuerdo a la documentación de este Legajo Técnico, la provisión de agua potable a la parcela de Nomenclatura Catastral Distrito 01, Zona 25, Manzana 014, Parcela 012, ubicada en el Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba, beneficiando a 30 familias.

En el marco de esta gestión se llama a Subasta Electrónica, con el objetivo de contratar tanto la provisión de materiales como la mano de obra, necesarios para ejecutar la instalación de dos tanques de 2750 lts. de capacidad cada uno, núcleos sanitarios temporales y el desagüe cloacal correspondiente, en un todo de acuerdo a lo que se indique en este Legajo Técnico y las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes.

La provisión de materiales y/o ejecución de trabajos a cargo del Contratista que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Córdoba para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo este conceptuar como adicionales dichas provisiones y/o trabajos.

Art. 2°- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señalan los siguientes trabajos a ejecutar:

1. Estudios y sondeos según Proyecto
2. Colocación de los siguientes carteles, según corresponda:
 - De "OBRA"
 - De "PRECAUCIÓN"
 - De "SEÑALIZACIÓN"
 - De "BALIZAMIENTO"
3. Replanteo y Vallado del Sector de Trabajo
4. Confección del Acta de Replanteo

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

5. Traslado de materiales y equipos
6. Construcción y desmontaje del obrador
7. Demoliciones, si fuera necesario
8. Relleno, Compactación, Nivelación y Limpieza del terreno
9. Excavaciones para cañerías sanitarias
10. Relleno y Compactación
11. Ejecución de Platea de H°A°
12. Construcción y Colocación de Estructuras metálicas para base de tanques
13. Ejecución y Colocación de cerco metálico de seguridad
14. Pintado de estructuras metálicas
15. Ejecución de Instalación de Agua Potable
16. Colocación de Tanques de Agua
17. Ejecución de Instalación Cloacal
18. Colocación de Equipamiento Fijo
19. Limpieza final y habilitación de obra

20. Confección y aprobación de los planos conforme a obra. Cada plano se entregará en formato magnético, archivo formato DWG de AutoCad y archivo en formato PDF, una (1) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copyline GT I de AGFA GEVAER y cuatro (4) copias heliográficas.

Art. 3°- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN

La obra contemplada en el presente Legajo será adjudicada mediante Subasta Electrónica bajo las condiciones establecidas en la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Decreto Ordenanza N° 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, la Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad y la respectiva legislación vigente pertinente.

Rige la Ley de Convertibilidad N° 23928/91 con su Decreto Reglamentario N° 529/91 y modificatorias, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria N° 12992, la Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81, las Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de agua y desagües, las Normas para materiales y estructuras de Hormigón Simple y Armado, las Normas para la fabricación de cañerías de PVC, las Normas de cálculo de cañerías sometidas a cargas externas, las Normas de Aguas Cordobesas S.A., la Ordenanza N° 10819/2004, la Resolución 012/2000 de la Dirección de Obras Viales sobre intervención en calzadas y/o veredas, el Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas, la Ley N° 19587 y el Decreto Reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, la Ley N° 24557 en vigencia sobre las ART, la Ley N° 7343/85 y la Ley N° 10208 con sus decretos reglamentarios, otras Disposiciones, Resoluciones y demás Normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





resulten aplicables a los bienes y/o servicios a subastar, y el presente Legajo Técnico, con las Notas Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiera.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6904, N° 12990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La numeración precedente no es taxativa y en consecuencia no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificadorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de la Subasta Electrónica.

En caso de duda o contradicción entre lo especificado en el pliego de Condiciones Generales y lo expresado en este u otro documento licitatorio, se considerarán prioritarias las especificaciones del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las condiciones que rigen la presente contratación.

Art. 4º- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ordenanza 244/57 T.O., modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 5º- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

- El presente Legajo Técnico, y las Notas Aclaratorias y/o Modificadorias si existieran
- Decreto Ordenanza 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57
- Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano
- Decreto N° 4038/D/79
- Ley de Convertibilidad N° 23928/91, su decreto reglamentario N° 529/91 y modificatorias
- Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad
- Código Tributario Municipal
- Ordenanza Tarifaria N° 12992
- Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81
- Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de Agua y Desagües
- Normas para Materiales y Estructura de Hormigón simple y armado

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Dra. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

- Normas para la fabricación de cañerías de PVC
- Normas de Cálculo de cañerías sometidas a cargas externas
- Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas
- Ley N° 19587, Decreto Reglamentario N° 351/79 Higiene y Seguridad en el trabajo, Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, y Ley N° 24557 en vigencia sobre las ART
- Ordenanza N° 10819/ (30/11/2004) "Comisión de Cortes de Obras Públicas"
- Resolución 012/2000 de Dirección de Obras Viales; Intervención en calzadas y/o veredas
- Otras Normas Nacionales y/o Internacionales de reconocido prestigio (DIN, AWWA, etc.)
- Ley Provincial N° 7343/85 y Decreto Reglamentario N° 3290/90 de Evaluación de Impacto Ambiental, y Ley 10208 "Política Ambiental Provincial"

Art. 6°- FECHA DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 8°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 9°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO

Por tratarse de una Subasta Electrónica, el legajo técnico es sin cargo alguno.

Art. 10°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de los trabajos de la obra será de **45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario** contados a partir del Acta de inicio de obra.

Art. 11°- PRESUPUESTO OFICIAL

El **PRESUPUESTO OFICIAL** asciende a la suma de **\$891.577,80 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA)**, precio este al mes de octubre de 2020 e incluye impuestos y retenciones.

Art. 12°- CATEGORIA DE OBRA

Esta Obra se considera de Primera Categoría en Ingeniería, según Decreto Ley N° 1332.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba





La propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingeniería de la profesión respectiva de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.

Art. 13°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en donde se ejecutarán los trabajos y las condiciones en que se realizarán los mismos, las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo que se pueden presentar, y que, además, se ha informado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Legajo Técnico, aceptando de conformidad todo lo anteriormente mencionado.

Art. 14°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de Subasta Electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>, y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva Subasta, detallada en el presente pliego.

Podrán participar como Proponentes a la subasta, las Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación regulados por los artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Unión Transitoria: las empresas que se presenten bajo esta forma asociativa, deberán acompañar copias certificadas del contrato que instrumenta la unión empresaria, en las que deberá constar de manera expresa la responsabilidad solidaria de todos los integrantes a los fines de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y ejecución de la obra para el caso de resultar adjudicataria. El contrato deberá cumplir con los recaudos exigidos por el Art. 1464 y siguientes del Código Civil y Comercial.

Asimismo, deberán presentar copia certificada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes. -

La oferta y toda la documentación que se presente en el proceso de contratación, deberá ser suscripta por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de la U.T. con facultades suficientes para obligarlos, en tal sentido a tenor de lo exigido por el Art. 1465 del Código Civil y Comercial.

Consorcio de Cooperación: las empresas que se presenten bajo esta forma, deberán acompañar copia autenticada y legalizada del contrato que instrumente el consorcio, con todos los recaudos exigidos en el artículo 1473, 1474 y ss. del Código Civil y Comercial. Asimismo, deberán presentar copia autenticada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes.

No se admitirán como oferentes otras formas asociativas entre empresas que las autorizadas en el presente artículo

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRER
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Art. 15°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas y las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• FORMA Y LUGAR DE CONSULTA: Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

• PLAZO DE CONSULTA: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

• REFERENTES DE CONTACTO:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1935 ó 1941

Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1800

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 16°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos 3 (tres) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 17°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, situada en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio" Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General, Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





entre los días..... a las horas y el
 a las horas.-

Cada sobre con la documentación será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 (dos) días, que comienzan a contarse desde los 3 (tres) días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 18°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a la que corresponde.

Toda la documentación presentada debe ser firmada por el representante legal de la empresa o apoderado.

inc. a). Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta.

En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

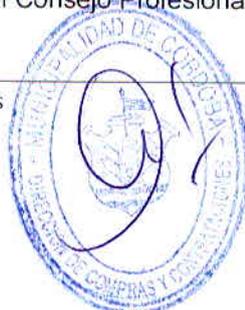
inc. b). Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a los cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

- Ratio de Liquidez Corriente (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30
- Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50
- Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75
- Ratio de endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio neto), menor o igual que 2.
- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a \$ 2.000.000,00

En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, para la consideración de ratios y del resultado de la capacidad económica financiera, se adicionarán las partidas contables correspondientes de todos los integrantes, considerando su porcentaje de participación. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



14
 Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables.

inc. c). Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, indicando el Nombre de Usuario con el que se registraron en el portal de la subasta, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico.

inc. d). Documentación que acredite que el usuario registrado en el Portal de la Subasta cuenta con capacidad para representar a la firma oferente ante el Municipio.

inc. e). Declaración de obras de arquitectura realizadas en los últimos 5 (cinco) años, en la que se acredite que la empresa cuenta con experiencia suficiente para realizar instalaciones sanitarias, tanto de agua potable como cloacales, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le realizaron las instalaciones, las fechas de ejecución y los trabajos realizados, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los documentos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

inc. f). Para la vinculación a la presente subasta será necesario presentar la nómina completa de equipos y vehículos que se emplearán para llevar a cabo los trabajos.

inc. g). Declaración jurada por parte del oferente, según Formulario adjunto, que certifique que ha visitado el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra y por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad.

inc. h). Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

• En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”

• Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza

• Fianza Bancaria:

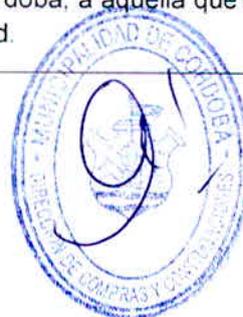
Otorgada por cualquier entidad bancaria. Con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador

• Seguro de Caución:

Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Córdoba.

El aval bancario o seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba deberá ser expedido por una institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa “MÁS AGUA MÁS SALUD”
Ubicación: Barrio General Paz



15
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.

• Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 19°- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 20°- PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 21°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares.

El primer lance, para ser válido, deberá ser igual o inferior al precio de arranque (Presupuesto Oficial). Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



16
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Art. 22°- FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto en que deba incurrir el oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad de Córdoba considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Art. 23°- PREVISIONES DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta todo trabajo no especificado en el Proyecto que fuera necesario para la correcta ejecución y terminación de la obra.

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá los costos que tengan origen en las previsiones del presente artículo.

Siendo el presente Legajo Técnico elaborado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, el oferente analizará el mismo, solicitando a dicha repartición, por escrito y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de la documentación de la Subasta Electrónica, aclarar cualquier duda que presentara, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie en la forma estipulada, considerándose en tal caso que se encuentra contemplada dentro de la propuesta, por lo que la Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen para una correcta terminación de la Obra que cumpla con el fin propuesto.

Art. 24°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de 60 (sesenta) días calendario de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 1665/D/57 en su Art. 48°. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta

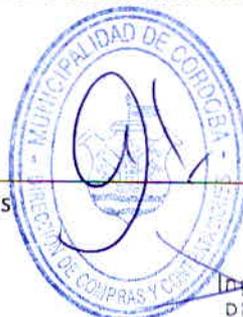
Si dentro de ese plazo, desistiesen de la Oferta formulada, serán suspendidos del Registro de Contratista Municipal por el término de 3 (tres) años pudiendo recaer la adjudicación en otro de los Proponentes.

Art. 25°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Art. 26°- MEJORA DE OFERTAS

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta.

Art. 27°- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.

Vale aclarar que la empresa contratista no podrá ser adjudicataria de la Municipalidad de Córdoba en obras de igual categoría en más de 3 (tres) zonas simultáneamente.

Art. 28°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla.

Toda la documentación presentada debe ser firmada por representante legal de la empresa o apoderado.

inc. a). Planilla de Datos Característicos de los Materiales a utilizar

- Se deberá presentar una planilla con la descripción y marca de cada uno de los materiales a utilizar para llevar adelante la ejecución de la obra.
- Todos los materiales propuestos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Si en el momento de estudio de la oferta se verifica que ninguno de los materiales propuestos cumple con la condición del punto anterior, la oferta será rechazada
- La Municipalidad podrá solicitar previamente a la adjudicación, aclaraciones o datos complementarios en los casos que falten datos de algún material

inc. b). Constancia de inscripción ante la AFIP

inc. c). Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la ejecución de la obra; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal.

inc. d). Plan de Avance

Se deberá presentar un Plan de Avance, en donde se puedan visualizar todas las tareas que el Contratista deberá llevar a cabo para realizar la obra y los plazos de duración de cada una de ellas, ubicadas correspondientemente en el plazo de obra.

El Contratista podrá luego proponer innovaciones y/o mejoras que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

inc. e). Referencias del Representante Técnico y del Profesional en Higiene y Seguridad

Curriculum vitae tanto del Representante Técnico como del Profesional en Higiene y Seguridad propuestos por el oferente.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Constancia extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba de que se encuentra vigente y al día la matrícula de quien ejercerá como Representante Técnico.

inc. f). Declaraciones juradas y constancias

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

inc. g). Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario presentado más adelante en este Legajo.

inc. h). Formularios y planillas

Las ofertas deberán hacerse en Pesos.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscriptas al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.

inc. i). Propuesta económica

a. Formalidades:

Expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

b. Cotización:

Según Decreto Reglamentario 1665/D/57 Ord.13004.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



19
Ing. DANIEL HERRERA
Director General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.

La oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, se rechazará la propuesta con pérdida de la Garantía de Oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 29°- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con posterioridad a la adjudicación deberá integrarse la Garantía de Ejecución del Contrato, bajo las modalidades previstas en el presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665/D/57.

Art. 30°- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en este Legajo. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas
- No estén firmadas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en todas sus hojas
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

- No presenten la documentación detallada en el presente pliego
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma
- No cumplan con las formulaciones para subsanar defectos y presentar la documentación que se les requiera

Art. 32°- EQUIPO MÍNIMO

El Adjudicatario deberá declarar, antes de la firma del contrato, el plantel y equipo con el que llevará adelante la ejecución de la obra, debiendo este último estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal.

En caso de que los vehículos y maquinarias sean de Propiedad del Adjudicatario, deberá presentar las constancias pertinentes. Para los bienes que no lo sean, deberá presentar compromiso formal del/los Propietario/s de alquiler, o facturas de compra de los mismos, y la correspondiente documentación (certificada por Escribano Público) que acredite que dispondrá de los mismos al momento de iniciar la obra.

Previo a su incorporación, los vehículos y maquinarias que no fuesen cero kilómetros, deberán contar con la habilitación técnica correspondiente.

Referente al plantel a utilizarse en obra, se deberá además tener presente en todo momento, para los casos de subcontratos, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en su Art. 148° y en el Decreto Ordenanza 244/57 de Obras Públicas.

Art. 33°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

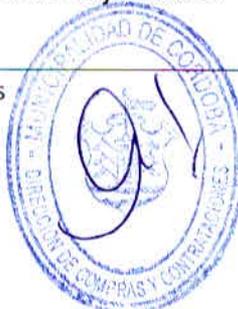
Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra.

Art. 34°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El Pliego de Contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La Propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DAN EL HERBERY
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

Art. 35°- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 36°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el Acta de Replanteo e inicio de obra.

Art. 37°- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados, sin la previa autorización expresa del Municipio.

Art. 38°- PROYECTO

El Proyecto fue ejecutado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, y el Proponente tiene la obligación de analizarlo, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Repartición previamente al inicio de la Subasta Electrónica.

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 39°- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO

- La Contrata
- Legajo Técnico
- Notas aclaratorias (si las hubiera)
- Planos:
 - De Detalle
 - De Conjunto
 - Generales
- Pliegos:

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



22
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

- Pliego de Condiciones Particulares
- Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario N° 1665/D/57)
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

Art. 40°- MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Las modificaciones y ampliaciones se regirán por lo establecido en el Cap. X del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y del Decreto Ordenanza N° 244/57 de Obras Públicas.

Art. 41°- SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

La presente obra se certificará por el sistema de "Ajuste Alzado".

Art. 42°- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

La Inspección verificará y computará mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto.

Computados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado Mensual de Obra, aplicando a los ítems ejecutados los precios contractuales, bajo las prescripciones de los artículos 124°, 126°, 127° y demás correspondientes del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

La emisión de los Certificados de Obra será realizada por la Municipalidad de Córdoba dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores al cómputo.

Se certificará lo realmente ejecutado, completo y aprobado por la Inspección, y será por Ajuste Alzado.

Art. 43°- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección, conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por el Decreto 2558/78.

Se facturarán por periodos mensuales y se abonará dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de factura

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540 - "C" - 82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380 - "C" - 85 y modificaciones, en lo que se refiere al plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DAN EL HERRERO
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Art. 44°- FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 10% (diez por ciento) del monto del certificado para constituir el Fondo de Reparación a que se refiere el Artículo 136° del Decreto 1665/D/57.

Art. 45°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producido. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 46°- AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS

Se reconocerá como ampliación del plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95° Inc. "a" del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, solamente aquellos que se consideran *Extraordinarios* para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 47°- PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, además de la penalidad que le pudiere corresponder por aplicación de los Arts. 153° y 154° del Decreto Ordenanza N° 1665/D/57, se aplicará una multa con carácter preventivo, cada vez que se verifique un atraso. La multa resultará igual al 10 % (diez por ciento) del monto de obra no realizada y que se debió ejecutar en el mes considerado, calculado en base al monto. La evaluación de la mora será realizada con referencia al último día de cada mes. Se adopta a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente Artículo la metodología prevista en el Decreto Ordenanza N° 1665/D/57 para la Multa por MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS.

Art. 48°- REGIMEN DE MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

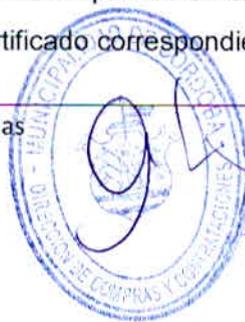
Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- Por falta de movilidad para la inspección

Por cada día que no se pueda disponer del vehículo destinado para la Inspección, se procederá a realizar un descuento diario, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



24



➤ Por falta de elementos para la inspección

Por cada día que la empresa no facilite los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

➤ Por incumplimiento de órdenes de servicio

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

➤ Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

➤ Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

➤ Por ausencia del Representante Técnico

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

➤ Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

➤ Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

➤ Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

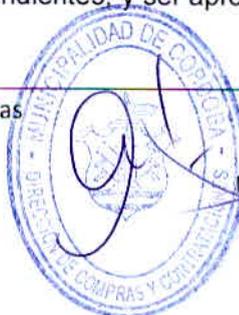
➤ Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 49°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES

Los materiales a utilizar en las instalaciones serán nuevos, sin uso, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



25



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 50°- TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 51°- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Asimismo, se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública dando cumplimiento a la normativa respectiva y a las exigencias técnicas de la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Espacios Verdes y Dirección de Obras Viales.

Art. 52°- COMISIÓN DE CORTES

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas de zanjas y balizamiento se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con la Inspección de Obra y normas vigentes, debiendo planificarse los desvíos con suficiente anticipación.

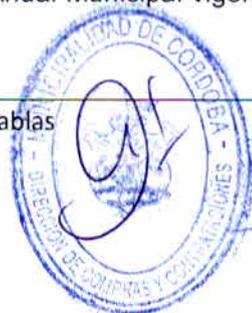
Art. 53°- ARBOLADO PÚBLICO

Para el corte, poda, tala, eliminación, destrucción total o parcial del arbolado público, el Contratista deberá someterse a lo estipulado en la Ordenanza N° 12472/2015 y sus modificatorias.

Art. 54°- EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA

La Empresa Contratista quedará eximida del pago de los derechos previstos en el Art. 56° Incisos d) y f) de la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal vigente, para la presente Obra y durante el plazo que dure la misma.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERBERG
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



26



Art. 55°- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Adjudicatario y/o Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N° 7343/85 y su Decreto Reglamentario N° 3290/90, y a la Ley Provincial N° 10208.

Art. 56°- DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar también a la persona que ejercerá su representación en obra (Representante Técnico); representación que deberá ser técnica y permanente.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo.

Los honorarios profesionales tanto del Director Técnico y como del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 57°- INSPECCIÓN

Será realizada por personal de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable y Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Córdoba.

Al momento del replanteo, la Contratista deberá suministrar, por su cuenta y hasta la Recepción Provisoria, todos los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la inspección en su labor, así como un vehículo para que la misma pueda trasladarse hasta la obra.

Art. 58°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- Órdenes de Servicio: Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- Notas de Pedido: Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- Actas: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los 2 (dos) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



ISA DAN EL HERIN
Dirección General U. de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



27



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Art. 59°- ACATAMIENTO DE ÓRDENES

La fecha de notificación de una Orden de Servicio, es la misma que la de emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra.

Art. 60°- PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 61°- DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

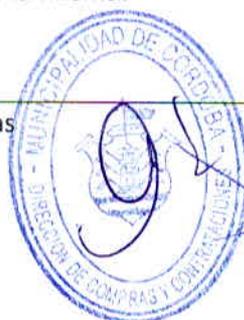
Art. 62°- SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra y coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Art. 63°- SALARIO DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El Contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna.

Art. 64°- SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo, la Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Art. 65°- CARGAS SOCIALES

La Contratista presentará a la Inspección, todos los meses, comprobantes de pago de las cargas sociales correspondientes al mes anterior, del personal propio y/o subcontratistas, sin cuyo requisito no se dará curso a las certificaciones.

Art. 66°- MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19587 - Decreto N° 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

29





Art. 67°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665/D/57 de ésta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 68°- REPLANTEO

Su realización se ajustará a lo dispuesto en los Art. 77°, 78° y 79° del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y se llevará a cabo dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Acuerdo entre la Municipalidad de Córdoba y la Empresa ejecutora de la obra.

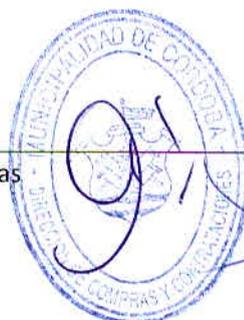
Art. 69°- LETRERO DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 1 (un) cartel, con las características indicadas en el presente Legajo Técnico, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

Art. 70°- SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá:

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DAN...
Dirección General
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

- Efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes mediante utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipos de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar
- Cumplir las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba relativas a trabajos en la vía pública, establecidas en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en sus Art. 83°, 84° y 85°, y en la Resolución N° 123/83, Decreto Reglamentario N° 9395/88 y Ordenanza N° 5301/67

El contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

Art. 71°- PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS

El Contratista deberá presentar a la Inspección Municipal los planos Conforme a Obra. Cada plano se entregará en formato magnético, archivo formato DWG de AutoCad y archivo en formato PDF, 1 (una) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copyline GT I de AGFA GEVAER y 4 (cuatro) copias heliográficas.

Los planos conforme a obra serán visados y aprobados por la Inspección al finalizar los trabajos correspondientes. Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

La presentación de los planos conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución, teniéndose en cuenta:

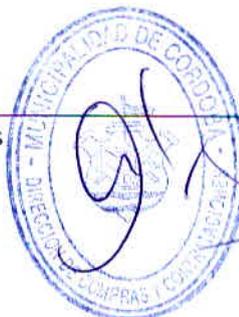
- * Cotas
- * Perfiles
- * Niveles
- * Abalizamientos
- * Características
- * Detalles
- * Medidas
- * Leyendas en castellano
- * Medidas en Sistema Métrico Decimal

El Contratista deberá entregar antes de la Recepción Provisoria los Planos Conforme a Obra.

Art. 72°- FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO

Conforme al Art. 351° del Código Tributario y a lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente, el Contratista no está obligado a abonar la Contribución correspondiente. No aplica la Ordenanza N° 5143/66.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DAN ELI...
Dirección General
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



31

**Art. 73°- RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA**

➤ RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL

Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Previo a ello el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra, y habilitación que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total. Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demandasen las operaciones precipitadas a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Ordenanza N°1665/D/57 en sus Capítulos I y XIII está comprendido dentro del Plazo de Ejecución de la obra.

La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación y desde esta corre el Plazo de Garantía hasta la Recepción Definitiva.

➤ PLAZO DE GARANTÍA

Durante el Plazo de Garantía, que será de un año a partir de la Recepción Provisional Total, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su cargo.

➤ RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el Plazo de Garantía de la obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 74°- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

La Dirección de Tesorería Municipal exigirá, previo a efectivizar pago a Contratistas y Proveedores, que los mismos acrediten no adeudar importe alguno exigible a esa fecha en concepto de contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Decreto N° 2654 'C'/62).

Art. 75°- REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673

El Contratista efectuará el Registro de la Obra en el Colegio de Ingenieros debiendo presentar dentro de los 10 (diez) días calendario a la fecha de replanteo inicial una constancia expedida por dicho colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de la Obra.

La falta de presentación en término de dicha constancia hará pasible al Contratista de las sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiéndose efectuar la recepción de obras hasta tanto sea satisfecho este requisito.

Art. 76°- REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470

Simultáneamente a lo dispuesto en el apartado anterior, el Contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470 y modificatorias, debiendo

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



DG. DANIEL BERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

presentar dentro del plazo de obra o de los 60 (sesenta) días calendario según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470, de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y, además, el no cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en Leyes, Disposiciones, Normas o Pliegos vigentes.

Para efectuar las certificaciones se exigirá el pago de la Representación Técnica correspondiente al monto del certificado anterior.

Art. 77°- REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 22.250 y sus reglamentaciones en relación a la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.

Presentará a la Inspección dentro de los 15 (quince) días calendario a la fecha del replanteo inicial, una constancia expedida por el Colegio y el Instituto de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse el pago de los certificados correspondientes hasta que sea satisfecho este requisito.

CAPÍTULO III: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Art. 1°- CONSIDERACIONES PREVIAS

A. OBJETO: El presente pliego tiene por objeto regular la calidad mínima de la obra a ejecutar.

B. DIRECCIÓN TÉCNICA: La Dirección Técnica designada por el Comitente velará por el estricto cumplimiento de este pliego y sus planos complementarios.

C. INSPECCIÓN DE LA OBRA: La Inspección de la obra estará a cargo de la/s persona/s que designe la Dirección de Hábitat y la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable de la Municipalidad.

Art. 2°- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La siguiente es una descripción enumerativa de las tareas a ejecutar por el CONTRATISTA. La misma no podrá ser considerada bajo ningún aspecto como limitativa de los alcances globales del proyecto, detallados en las especificaciones, planos y demás documentos técnicos del mismo.

Cada una de las tareas deberán ser ejecutadas en estricto respeto a lo estipulado en este pliego, las reglas del arte del buen construir, las pautas y directivas efectuadas por LA DIRECCIÓN TÉCNICA, y reuniendo siempre la calidad y aptitud técnica necesarias conforme a la finalidad de LA OBRA.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



33



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. REPLANTEO Y VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la indicación de los trabajos de excavación, estando bajo responsabilidad de la CONTRATISTA la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia, rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos.

Los niveles de la obra que figurarán en el plano general, estarán referidos a una cota 0.00 que fijará la DIRECCIÓN TÉCNICA en el terreno y que se materializará con un mojón que deberá colocar la CONTRATISTA para sucesivas verificaciones de niveles por la DIRECCIÓN TÉCNICA. Estos niveles estarán sujetos a la factibilidad técnica de conexión a la red domiciliaria de cloacas otorgada por la Dirección de Redes Sanitarias y Gas, y pueden ser distintos para cada elemento de los que componen la obra. Tanto en el espacio para el equipamiento comunitario como en el sistema de tanques deberán garantizarse los niveles necesarios para la provisión de la instalación de agua y la salida y recolección de líquidos cloacales.

El equipamiento comunitario consiste en un conjunto de tres núcleos húmedos pre fabricados tipo Gallará. La nivelación deberá coincidir con las especificaciones dadas por el proveedor de los núcleos húmedos, pudiendo ir enterrados en una profundidad no mayor a 61 cm.

La CONTRATISTA ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra a terceros.

1.2. DEMOLICIONES

En el caso de existir, se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, la Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la INSPECCIÓN.

Cuando se ejecuten demoliciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros y estructuras remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad y así no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, transiten por ella y a terceros.

Todos los materiales provenientes de la demolición (escombros, aberturas, vidrios, maderas, artefactos, etc.), deberán ser trasladados por la Contratista fuera de la obra (Predio) y a su cargo a un lugar donde según Ordenanza Municipal vigente lo indique, salvo aquellos materiales aprovechables (como chapas, escombros, etc.); o aquellos materiales que la DIRECCIÓN TÉCNICA lo indique.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique por la Inspección.

La Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que, por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos.

La Contratista será en todos los casos responsable de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias. De igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, no será reconocido ni certificado a la Contratista.

2.1. RELLENO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN y LIMPIEZA DEL TERRENO

La Contratista deberá ejecutar todos los desmontes y terraplenes necesarios para obtener los niveles de proyecto y ajustado a los planos de replanteo indicado en el punto 1.1.

El equipamiento comunitario consiste en un conjunto de tres núcleos húmedos pre fabricados tipo Gallará. El relleno, nivelación y condiciones de compactación deberán coincidir con las especificaciones dadas por el proveedor de los núcleos húmedos, pudiendo ir enterrados en una profundidad no mayor a 61 cm.

Preparación del Terreno:

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc., que hubiere. Se cegarán los pozos que se encuentren en el predio (en el caso de pozo absorbente se retira la tapa de pozo y se rellena con tierra y 30% de cal viva molida, compactando un metro por debajo del nivel de piso).

Efectuando este trabajo, se nivelará el terreno dejándolo en forma adecuada para la realización del replanteo. El terreno destinado a la ejecución de la construcción, deberá estar perfectamente nivelado de acuerdo a la cota de nivel del proyecto.

2.2. EXCAVACIONES PARA CAÑERÍA SANITARIA

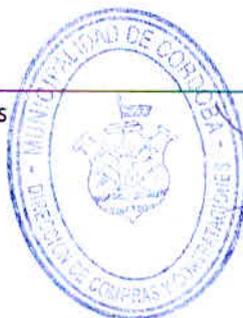
Las zanjas correspondientes a las excavaciones para cañería sanitaria, tendrán las siguientes dimensiones: para caños de Ø 110 mm, serán de 0,30 m de ancho y para caños de Ø 63 mm o menos, serán de 0,20 m; en todos los casos la profundidad será variable y determinada por el nivel de la cañería, siendo la tapada mínima 0,20m. Tendrán el fondo perfectamente plano y apisonado; para el caso de ser necesaria su consolidación, se empleará una capa de hormigón H-8.

El relleno de las zanjas se efectuará en capas de tierra o arena de 20 cm de espesor, humedecido y bien apisonado.

2.3. RELLENO Y COMPACTACIÓN CON 0-20.

La CONTRATISTA deberá definir en primer lugar los niveles o cotas que se van a utilizar, teniendo en cuenta las alturas de calles o vías de sus alrededores, para el correcto drenaje de agua pluvial.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA 35
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Una vez realizada la nivelación y el compactado del terreno natural, se aplicará una base granular con material 0-20, aplicada en capas de 10 cm con la humedad correspondiente para esta tarea y compactadas cada una de ellas hasta completar una altura total de 30 cm.

La compactación deberá realizarse a máquina y con la debida humidificación, logrando niveles de compactación compatibles con las solicitudes. La Inspección de obra podrá solicitar pruebas de compactación para garantizar las condiciones de compacidad del relleno.

En cuanto al equipamiento comunitario, que consiste en un conjunto de tres núcleos húmedos pre fabricados tipo Gallará, el relleno, nivelación y condiciones de compactación deberán coincidir con las especificaciones dadas por el proveedor de los núcleos húmedos, pudiendo ir enterrados en una profundidad no mayor a 61 cm.

El terreno deberá quedar bien nivelado, respetando las cotas fijadas en proyecto según planos e indicaciones de la Inspección de obra.

3. HORMIGÓN ARMADO

NORMAS GENERALES:

Los trabajos especificados en esta sección incluyen la ejecución de todos los trabajos necesarios como: encofrado, apuntalamiento, soporte y arriostamiento, armado, hormigonado, desencofrado, limpieza y terminación, de todas las estructuras de hormigón armado que se indican en los planos y todo otro trabajo necesario para la completa terminación de la obra de hormigón armado, acorde a su fin.

Los cálculos, planos, planillas y detalles de estructura referenciados en los planos adjuntos, constituyen en todos sus términos un PREDIMENSIONADO de la misma, debiendo la Contratista verificar las estructuras en función de las cargas y suelo de fundación.

La CONTRATISTA por si no podrá en ningún caso: cambiar, variar y/o modificar el proyecto sin autorización previa.

Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la solicitud a la que sea sometido, debiendo responder a valores previstos tantos en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Se adjuntan a este pliego los elementos necesarios para poder apreciar la concepción de la estructura, predimensionado, construcción, materiales constructivos y condiciones de resistencias, rigidez, estabilidad y durabilidad que se los entiende cómo de fácil interpretación por los responsables de la construcción y control de la obra.

Durante la ejecución, la Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de construcción, la Contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

Se preverán durante la construcción de la estructura la ubicación, previa al hormigonado, de los "pelos metálicos" y "elementos de enlace o fijación" para evitar la posterior remoción de hormigón

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

fraguado. Todos los trabajos de H° A° deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y la Contratista debe ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este Pliego y en las normas vigentes.

Los materiales que, cumplimentando los requisitos y características establecidas, en el momento de su empleo en obra no lo haya mantenido, no serán empleados si no se los restituye a su condición primitiva.

En caso de que para un determinado material se haya omitido explícitas especificaciones, quedará sobreentendido que aquél cumplirá los requerimientos comprendidos en Normas IRAM vigentes.

Se exigirá un correcto curado del hormigón, y será comprobado por la Dirección Técnica actuante, que todo elemento o conjunto hormigonado, sea correctamente protegido tomando todos los recaudos necesarios desde el momento mismo en que se comience la elaboración del hormigón.

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen en los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Equipos y herramientas

La CONTRATISTA proveerá todas las herramientas, equipos y transporte necesario para todos los trabajos que se describen a su fin, incluyendo todos aquellos elementos que sean necesarios para su funcionamiento y para la correcta terminación de los mismos.

Materiales

Todos los materiales a emplearse en la obra serán nuevos, de fabricación nacional, en perfecto estado de conservación, adecuados por su forma, procedencia, calidad, tamaño, naturaleza, dimensiones y composición, al trabajo a que estén destinados. Se regirá y verificará según lo indicado por el reglamento CIRSOC 201, Capítulo 6 y anexos.

El cemento Portland deberá ser conforme a la norma IRAM 1503.

El agua deberá ser limpia, potable y libre de cantidades nocivas de aceite, ácidos y material orgánico. Cumplirá con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201.

La arena deberá ser limpia y dura, natural o elaborada, o una mezcla de los dos tipos, y dentro de la norma del reglamento CIRSOC 201.

El agregado será de ripio lavado de río, piedra molida sin recubrimiento o grava según la norma del reglamento CIRSOC 201.

La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado del citado reglamento. No se admitirán partículas lamosas en la composición del agregado grueso.

El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigonar.

Para los encofrados se utilizará madera adecuada y de buena calidad y se cuidará la prolijidad de los mismos, las escuadras plomos, niveles, la rectitud de las aristas y la fidelidad de las medidas respetando las tolerancias establecidas en el CIRSOC 201. Cualquier pieza hormigonada que no

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



37



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

verifique las tolerancias deberá ser demolida si a juicio de la Dirección de Obra, ello fuera procedente. Cuando se utilice aceite o desenconfrante sobre las tablas se deberá evitar que se ensucie la armadura. Se asegurará la limpieza y el mojado abundante desde 24 hs. antes del hormigonado.

Las barras que constituyen la armadura de las estructuras de H₂O, serán de acero conformado y torsionado y ajustadas a las normas IRAM, las superficies de las barras no presentarán virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constantes, no habrá signos de sopladuras y otros defectos que afecten la resistencia No se utilizarán barras oxidadas con avance de óxido intolerable. Se regirán y verificarán por CIRSOC 201, y anexos – IRAM – IAS U 500-502/517/528/671.

Planos de doblado: se regirán y verificarán por CIRSOC 201; Mallas: se regirán y verificarán IRAM – IAS U 500 – 06.

Doblado: se regirán y verificarán por CIRSOC 201. Estribos, zunchos, espaciadores y alambres de atadura.

Colocación y recubrimiento, atadura y empalme: se regirán y verificarán por CIRSOC 201. Se asegurará la correcta ejecución respetando las medidas y formas indicadas de planos y planillas, cuidando los radios mínimos de doblado que exige el CIRSOC 201.

Se dispondrán separadores de plástico o de concreto para asegurar recubrimientos en todos los elementos cuidando la prolijidad de las separaciones, longitudes de anclajes y empalmes; separación entre barras en las armaduras de columnas para que cuele adecuadamente el hormigón.

Todos los hormigones elaborados a emplear serán de Planta de reconocida calidad, servicio y trayectoria, salvo aprobación previa de la INSPECCIÓN. Las resistencias de los hormigones a emplear serán como mínimo las indicadas en Planos de Estructura.

Producción, Transporte y Mezclado del hormigón: se regirán y verificarán según CIRSOC 201.

Colocación, compactación y curado según CIRSOC 201.

Apuntalamientos, tolerancias y remoción de encofrados: CIRSOC 201, Reparación superficial: CIRSOC 201, Cap. 12.3 al 12.3.5 y anexos.

Requisitos para tiempo frío: CIRSOC 201, Cap. 11 y anexos.

Se deberán controlar los materiales en peso, determinado la humedad de áridos, dosificando correctamente.

El control de calidad realizando la cantidad mínima de probetas que exige el CIRSOC 201 Cap. 7.4, 7.6 y 7.7. Los resultados de los ensayos deberán ser entregados en tiempo a la INSPECCIÓN, agregando todos los procesos de control que el mismo establece. En caso de ser necesario se deberán utilizar aditivos plastificantes de calidad reconocida.

Se admitirá asentamiento máximo en cono Abrahms de 12 cm y con superfluidificante 15 cm, todo de acuerdo al elemento a hormigonar; se utilizarán vibradores de aguja y se asegurará que el hormigón resulte compacto y sin oquedades o nidos. En caso que se produzcan, se seguirán los procedimientos establecidos en la norma.

Se evitará el uso de acelerantes de fragüe, salvo que la Inspección de Obra lo autorice.

Si existieran juntas de hormigonado serán ejecutadas con prolijidad, eligiendo los lugares de menor concentración de armaduras.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Se deberá asegurar un correcto curado del hormigón y se deberán respetar los tiempos de desencofrado según los diferentes elementos según lo indica la norma.

Deberá prestarse especial atención en el plan de operaciones del hormigonado, conviniendo con la INSPECCIÓN las ubicaciones de las juntas de trabajo.

La resistencia del hormigón, contenido unitario mínimo de cemento, tamaño máximo del agregado grueso y asentamientos, se regirán por lo estipulado en el Art. 6.6.2.3.1 del Reglamento CIRSOC 201 y con un contenido mínimo de cemento de 400 Kg/m³.

La CONTRATISTA, antes de colocar el hormigón, deberá verificar que todos los requerimientos de los planos y las especificaciones hayan sido conformados para toda la sección a ser hormigonada, y deberá notificar este hecho a la Inspección de Obra, quien deberá autorizar el inicio de las tareas de hormigonado.

Entrega y almacenamiento de materiales

Todos los materiales serán de buena calidad y serán entregados en la obra para su almacenamiento.

Todo el cemento se entregará en bolsas enteras, en buena condición y peso completo, los que serán almacenados en depósitos a resguardo de la intemperie. Los agregados deberán almacenarse en lugares adecuados, para evitar su deterioro. El acero deberá colocarse fuera de contacto con el suelo.

3.1. Hº Aº PARA PLATEAS

En el caso de existir construcciones enterradas, se analizará la posibilidad de la demolición de las mismas, de manera que se asegure la estabilidad de las construcciones que quedaran por encima.

Previa nivelación, mojado y compactado, del área a intervenir, se ejecutará una plantilla o platea de Hº Aº en donde lo indique la inspección y cuyas dimensiones figuran en planos. Se utilizará para su llenado la calidad de Hormigón H-21 determinada en planos. Un acero: ADN 420 br. = 4200 Kg/cm². El recubrimiento para estructuras subterráneas será como mínimo de 4 cm, pudiendo modificarse a criterio de la Inspección. La armadura a ejecutar de la platea o plantilla surgirán del cálculo realizado por la contratista previa aprobación del área de inspección.

Todos los encofrados se pintarán con dos manos de un desencofrante apropiado, aprobado por la Inspección. No se admitirán ataduras con pelos de hierro, usándose solamente separadores para hormigón.

La INSPECCIÓN exigirá que en todos los bordes entrantes y salientes se coloquen piezas enteras de madera.

No se admitirá la falta de plomo o falsas escuadras ni oquedades producidas por la imperfección en el preparado o colado del hormigón, debiendo asegurar el correcto vibrado del mismo durante el colado de la pieza. Se deberá seguir las especificaciones indicadas en generalidades del hormigón con armadura según se detalla en los planos correspondientes.

La Inspección exigirá la correcta nivelación y alisado de la superficie. Los defectos superficiales que, a juicio de la Inspección de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

39





Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

3.2. H°A° PARA VIGAS Y COLUMNAS DE ENCADENADOS, DADOS Y DINTELES

En los lugares que se indican en los planos respectivos se ejecutarán vigas, encadenados, dados y dinteles de dimensiones conforme a lo indicado en planos correspondientes.

Se utilizará para su llenado la calidad de Hormigón será tipo H-21, con acero ADN 420 br = 4200 Kg/cm², ejecutado con materiales de primera calidad y marca reconocida, aprobados por la Inspección. El recubrimiento en estructuras aéreas será como mínimo de 3 cm, pudiendo modificarse a criterio de la Inspección.

Todos los encofrados se pintarán con dos manos de un desencofrante apropiado, aprobado por la Inspección.

Los defectos superficiales que, a juicio de la Inspección de Obra, puedan afectar la resistencia, impermeabilidad, durabilidad o aspecto de la estructura, deben ser adecuadamente reparados o removidos y vueltos a ejecutar, para que las superficies reúnan las condiciones establecidas.

Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente mostrados en planos.

4. HERRERÍA

4.1. ESTRUCTURA PARA BASE DE TANQUES

En los lugares que se indican en los planos respectivos se ejecutará la estructura metálica correspondiente y adecuada para dar conformidad a la tarea especificada.

Se procederá a la ejecución de dos estructuras metálicas separadas las cuales soportarán cada una un tanque de reserva de agua de una capacidad de 2750 litros; estas estructuras deberán estar ancladas de manera rígida a la platea de H°A°, mediante una planchuela rectangular de 14cm x 10cm x 2mm soldada, atornillada u otro método debidamente probado y autorizado por la Inspección de obra. Ambas estructuras deberán estar separadas 3,60m de distancia desde sus ejes normales, y ubicadas sobre el lado Este de la platea; o según indicación de la Inspección. Las dimensiones generales serán: 1,50m de ancho por 1,50m de largo por 1,00m de altura; y estarán conformados de la siguiente manera: 2 pórticos conformados por 2 caños rectangulares verticales 40mm x 80mm x 3,2mm de 0,86m de altura vinculados por un caño estructural horizontal 80mm x 80mm x 3,2mm de 1,50m de longitud. A su vez, estos pórticos serán vinculados por 7 caños estructurales horizontales 60mm x 60mm x 2,0mm separados entre sí por 24cm. Para lograr rigidez en los encuentros entre planos, se dispondrán refuerzos de caño estructural 40mm x 40mm x 2,0mm a 45° de 36cm de longitud en cada esquina. Todas las piezas serán ejecutadas de caño estructural, respetando las normas IRAM y DIN 2394 y DIN 2395, y demás normativa vigente. Las dimensiones generales podrán variar según determinación de la Inspección.

4.2. REJA DE SEGURIDAD

Se procederá a la ejecución de una estructura metálica para cercar y resguardar ambos tanques y a su vez permitir el ingreso de personal técnico para su reparación y/o mantenimiento; esto implica que deberá contar con un vano libre de 1,50 m por 0,20 m ubicado sobre el costado de Colectores y centrada con respecto a la ubicación de Tanques; y opuesto a este lado se deberá

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba

40





Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

proporcionar una puerta de 0,70m por 2,05m para permitir el ingreso. El cerramiento será completo, de manera tal de cubrir todos sus lados verticales tanto como horizontal. Las dimensiones generales de la estructura serán las siguientes: 1,80m de ancho por 5,10m de largo, y altura suficiente para permitir el mantenimiento y limpieza de los tanques. La conformación general será una estructura filar compuesta por tubos estructurales de 60mmx60mmx2mm en los extremos y tubos estructurales de 60mmx30mmx2mm en el tramo central y aberturas, el cerramiento será de malla Ø5 o superior con trama no mayor a 15cm x 15cm. Esta estructura deberá estar anclada de manera rígida a la platea de H^ºA^º, mediante una planchuela circular de 2 mm soldada, atornillada con tuerca u otro método debidamente probado y aprobado por la Inspección de obra. Las dimensiones generales podrán variar según determinación de la Inspección, asegurando en todos los casos el espacio suficiente para las tareas de mantenimiento, la ubicación de los tanques y su instalación.

5. PINTURAS

5.1. ESMALTE SINTETICO SOBRE CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERIA

Todas las estructuras y piezas que constituye la carpintería metálica serán pintadas en taller previo una perfecta limpieza y desengrase de su superficie con aguarrás mineral, con una mano de pintura estabilizadora de óxido tipo "Corroless" o superior calidad las partes vistas y las ocultas con dos manos, o bien con epoxi bituminoso.

En obra se aplicará a las partes vistas una segunda mano de pintura estabilizadora de óxidos, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina, corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras de armado y dobleces.

Posteriormente previo un adecuado lijado de la superficie, se aplicará dos manos de esmalte sintético de primera calidad brillante para exteriores e interiores o semi-mate para interiores, según se especifiquen en los planos de carpintería.

6. INSTALACION SANITARIA

NORMAS GENERALES

Los trabajos a efectuar para la obra de referencia incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos, accesorios, trámites y documentación final para ejecutar la obra conforme a su fin, incluyendo además aquellos elementos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en el legajo técnico sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación y los artefactos.

A los efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a utilizarse como los trabajos a ejecutar, en especial aquellos que deban quedar ocultos, serán previamente revisados por la Inspección de Obra y responderán a normas OSN, DiPAS, las propias de la Municipalidad de Córdoba, normas IRAM, y a los planos y pliegos.

En presencia de la Inspección de Obra se exigirán las pruebas del correcto funcionamiento de todo tipo de trabajos que el Contratista haya hecho en este tema, en el momento que la Inspección indique.

6.1. INSTALACIÓN DE AGUA

La instalación de agua sanitaria, se ejecutará en cañerías de Polipropileno tricapa Copolimero con sistema de unión por termofusión, aprobado y con sello de Norma IRAM.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Las conexiones con los chicotes de conexión a grifería y con otros tipos de cañerías roscadas se deberán realizar con piezas de polipropileno con inserto de rosca metálica.

La ubicación de los Tanques de agua mostrada en los planos de ubicación es solo una aproximación, por lo cual los mismos se colocarán en el lugar que indique la Inspección de Obra al momento de realizar la instalación, con sus accesorios correspondientes para uniones y desvíos. Las llaves de paso serán esféricas FV.

La especificación de materiales y disposición de los mismos se realizará según planos. La CONTRATISTA deberá adjuntar especificaciones del fabricante, indicando la marca y modelo del material ofrecido.

La prueba hidráulica se realizará con la cañería vista antes de tapar. La presión de la prueba hidráulica será de 4,00 Kg/cm², que se mantendrá por 4 hs., se colocará un manómetro en un accesorio que no deberá modificar su lectura durante el periodo de prueba, caso contrario se deberá ubicar el desperfecto repararlo y hacer nuevamente la prueba. Se deberá tener especial cuidado que la cañería esté 100% llena de agua al realizar la prueba hidráulica.

Las bombas, válvulas, manómetros, etc. necesario para realizar las pruebas hidráulicas serán provistas por cuenta y cargo del Contratista.

El oferente deberá presentar, una vez concluido el trabajo, los planos conforme a obra correspondientes a las instalaciones sanitarias actualizadas.

PROVISION Y COLOCACION DE TANQUE DE AGUA

En todos los casos la contratista deberá proveer de nuevos tanques, tipo Recuplast tricapa o de calidad superior, de capacidad mínima de 2750 litros.

Se pondrá especial cuidado en la aislación hidrófuga del área inmediata de la cubierta por debajo de los tanques y base metálica de soporte, en ese sector, la platea deberá poseer las pendientes adecuadas para una rápida evacuación del líquido en caso de alguna pérdida.

FLOTANTE DE TANQUE

Se colocarán flotantes que respondan a las características del tanque que los reciban (1/2" o 3/4"). Deberá ser de primera calidad y marca reconocida. Será de pieza única, confeccionada con materiales de alta resistencia y hermética, con varilla de bronce resistente a la corrosión.

EQUIPAMIENTOS

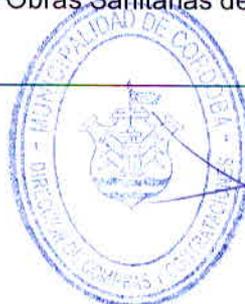
En los sectores indicados por la inspección se deberán colocar los artefactos y las griferías correspondientes según planos. Los materiales serán aptos para termofusión de primera calidad, compatible con la instalación de agua especificada en el punto 6.1.

6.2. INSTALACIÓN CLOACAL

Las cañerías, conexiones y accesorios, con que se ejecutará la instalación cloacal, serán de Polipropileno con unión elástica con aro de goma de doble labio, apto para líquido cloacal (IRAM 113.047).

El oferente deberá especificar y adjuntar especificaciones del fabricante, indicando la marca y modelo del material ofrecido. En todos los casos la instalación se realizará de acuerdo a las Normas sobre Instalaciones Domiciliarias de la ex Obras Sanitarias de la Nación.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERREÑA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

42





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

A las cañerías le será realizada prueba hidráulica de 2,00 m.c.a., durante 4 hs., a junta vista, no debiendo bajar el nivel. En caso que este bajara, el Contratista efectuará todas las reparaciones necesarias y se volverá a realizar la prueba hasta que el resultado de la misma sea satisfactorio. Los elementos, tapones etc. necesarios, para realizar las pruebas, estarán a cargo del Contratista.

Para las cañerías colocadas en zanja se procederá de la siguiente manera: la zanja tendrá un ancho mínimo de 0,40 m, sobre el fondo de la misma, perfectamente compactado y emparejado se colocará un lecho de arena limpia de 0,10 m de espesor, sobre el cual se instalarán las cañerías en línea recta, con los accesorios correspondientes, evitando curvaturas forzadas ni provocadas por calentamiento; luego serán cubiertos con una capa de 30 cm. por encima del extradós del caño, de arena o tierra limpia de piedras o cascotes, y bien apisonada, previo al material de relleno que también deberá ser apisonado.

El oferente deberá presentar, una vez concluido el trabajo, los planos conforme a obra correspondientes a las instalaciones cloacales actualizadas.

CÁMARA DE INSPECCIÓN CON TAPA

Las cámaras de inspección tendrán tapa de hormigón, debiendo sellarse con mortero de cal. Las cámaras tendrán una dimensión mínima de 60 cm x 60 cm interiormente, estarán totalmente estucadas y el cojinete prolijamente ejecutado.

Los muros que la contendrán se ejecutarán de mampostería de ladrillo común, terminadas interiormente con revoque impermeable. En aquellos casos que se ubiquen en espacios no embaldosados, el nivel de tapa se ubicará 0,10 m. sobre el terreno. El nivel de profundidad estará sujeto a la pendiente necesaria de la cañería principal. Su ubicación estará en lugar accesible y en el exterior.

La Contratista podrá presentar alternativamente diseños de cámaras de inspección prefabricadas o de otros materiales de probada calidad, debiendo ser autorizada la modificación por parte de la Inspección de obra.

CAÑERÍA SANITARIA CLOACAL

Se realizará el control de hermeticidad de las cañerías mediante pruebas hidráulicas.

Se respetará la dirección de circulación de líquidos que definen la ubicación de las uniones macho- hembra, se comprobará la pendiente mínima para este tipo de instalaciones, se utilizarán accesorios estándar para las uniones o desvíos en la traza de la canalización.

En todos los casos será cañería apta para instalación sanitaria tipo Duratop o similar valido para cualquier diámetro de cañería (Ø43, Ø63 y Ø110).

En el caso de no contar con ventilación los sistemas sanitarios deberá colocarse un caño Ø 63 hasta los cuatro vientos superando 1,50 m la máxima cota de la cubierta.

7. EQUIPAMIENTO FIJO

Se deberá proveer de una batea tipo bebedero de sección rectangular de marca Gallará o similar, de dimensiones suficientes para abarcar el colector de agua con sus respectivas llaves de paso completo, y de una altura no inferior a 40 cm y no superior a 90 cm. En cualquier caso, deberá ser ergonómico y asegurar las dimensiones para un uso eficiente y seguro del suministro de agua. La misma deberá contar con desagüe y ser conectado a la instalación cloacal dispuesta según planos.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

43





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Podrá ser prefabricada o ejecutada in situ, con previa aprobación de la Inspección. La mano de obra y materiales necesarios para la colocación e instalación de la batea, incluido el desagüe cloacal, será a cargo de la Contratista.

8. LIMPIEZA DE OBRA

8.1. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

La Contratista ejecutará la limpieza diaria, periódica y final de la obra, incluso las áreas que, afectadas por los trabajos, resultaran perjudicadas. Los equipos, herramientas, insumos, etc. Serán provistos por la Contratista. En todos los casos la Contratista deberá, durante la obra, retirar o trasladar los escombros y basura que se genere por la ejecución de las tareas y todo aquel en donde la Inspección lo indique. El control de la ejecución de las tareas estará a cargo de la Inspección.



Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERBER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



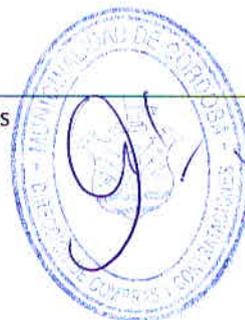
Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

ANEXO 1: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - Villa "LAS TABLAS"						
N°	ITEM	UN	CANTIDAD	\$ UNIT	\$ TOTAL	% INC.
1	TRABAJOS PREPARATORIOS					7,27%
1.1	Replanteo y Vallado de Sector de Trabajo	gl	1,00	\$ 64.796,87	\$ 64.796,87	
					\$ 64.796,87	
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					13,54%
2.1	Relleno, Compactación y Nivelación de terreno	m2	6,90	\$ 1.157,68	\$ 7.988,01	
2.2	Excavación de instalación sanitaria (cañería, cámara insp.,	m3	23,21	\$ 2.912,63	\$ 67.602,20	
2.3	Relleno con material granular 0-20 compactado (h:30 cm)	m3	11,70	\$ 3.859,97	\$ 45.161,68	
					\$ 120.751,89	
3	HORMIGÓN ARMADO					10,19%
3.1	H° A° para Platea (Esp. Prom. 30cm) 5.5m x 2.75m x 0.20m	m3	3,03	\$ 26.350,20	\$ 79.841,10	
3.2	H° A° para vigas, columnas de encadenado, dados y dinteles	m3	0,33	\$ 33.488,80	\$ 11.051,30	
					\$ 90.892,40	
4	HERRERIA					39,43%
4.1	Bases de Tanques					
4.1.1	Provisión y Armado Estructura Tubo Metálico	ml	41,00	\$ 2.800,32	\$ 89.348,87	
4.1.2	Anclaje a Platea	un	8,00	\$ 600,10	\$ 4.800,76	
4.2	Reja de seguridad					
4.2.1	Provisión y armado estructura c/malla, reja metálica de seguridad	m2	56,40	\$ 3.512,30	\$ 198.093,91	
4.3	Pintura					
4.3.1	Esmalte+Convertidor en Base de Tanque	ml	33,88	\$ 180,01	\$ 6.098,72	
4.3.2	Esmalte+Convertidor en Reja de Seguridad	m2	56,40	\$ 943,73	\$ 53.226,36	
					\$ 351.568,62	
5	INSTALACIÓN SANITARIA					26,29%
5.1	AGUA					
5.1.1	Provisión y colocación de Tanques 2750l+Colector x 5 bajadas con válvula de cierre (canilla)	un	2,00	\$ 69.021,17	\$ 138.042,33	
5.1.2	Instalación y armado de cañería	gl	1,00	\$ 34.973,44	\$ 34.973,44	
5.2	CLOACAS					
5.2.1	Conexión acometida Red	gl	1,00	\$ 45.816,06	\$ 45.816,06	
5.2.2	Instalación y armado de cañería	ml	20,00	\$ 779,81	\$ 15.596,25	
					\$ 234.428,08	
6	EQUIPAMIENTO FIJO					2,33%
6.1	Provisión y Colocación de Batea Premoldeada de H°	gl	1,00	\$ 20.787,45	\$ 20.787,45	
					\$ 20.787,45	
7	LIMPIEZA DE OBRA					0,94%
7.1	Limpieza periódica y final	gl	1,00	\$ 8.352,50	\$ 8.352,50	
					\$ 8.352,50	
PRESUPUESTO TOTAL OBRA					\$891.577,80	100%
EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA						

NOTA: Presupuesto elaborado con precios al mes de octubre de 2020.

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERBER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

45



ANEXO 2: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 1 (un) cartel dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

Las características del cartel a colocar son las siguientes:

- Medidas: Ancho: 4,00 m (cuatro metros) x Altura: 2,00 m (dos metros).
- Material: Bastidor de caño 30 x 30 x 1,2 mm, con fondo de chapa galvanizada lisa. Base de hormigón de 70 (setenta) centímetros para patas y riendas. Patas en caño 80 x 80 x 1,6 mm, riendas de caño 60 x 60 x 1,6 mm. Soldadura eléctrica y tensado de lona.
- Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético blanco

Durante la ejecución de la obra y hasta su Recepción Definitiva, los letreros deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de conservación. Las características de los carteles (diseño gráfico, textos, colores, y tipografías) serán definidas oportunamente por la Inspección de Obra.

Deberá incluirse el siguiente texto:

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas

Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"

Monto del Contrato:

Plazo de ejecución:

COMITENTE:



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

EMPRESA CONTRATISTA:

DIRECTOR TÉCNICO:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas

Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"

Ubicación: Barrio General Paz

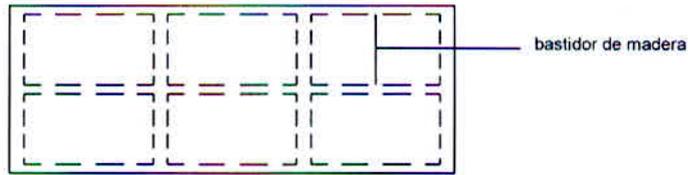


Ing. DANIEL HERREIRA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

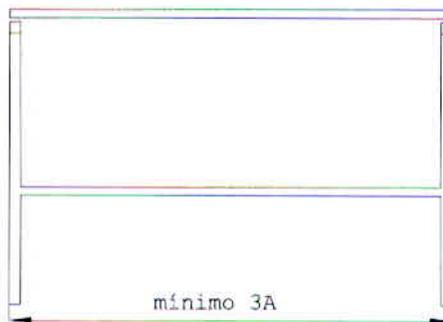
CARTELERIA DE OBRA - ESTRUCTURA



ESTRUCTURA CARTEL:

Cartel chapa N° 24 clavada a bastidor.

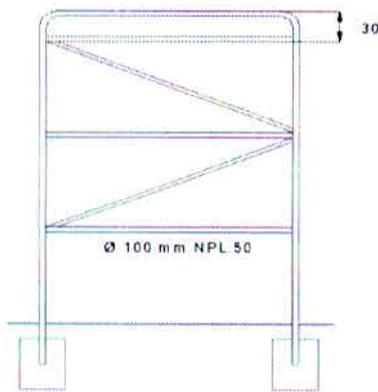
Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético.



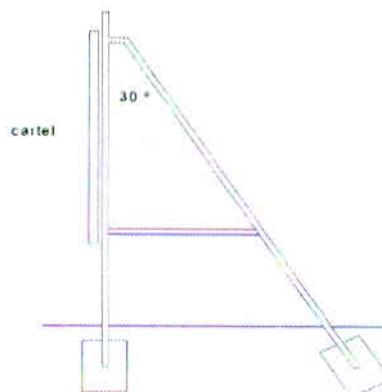
ESTRUCTURA DE SOSTEN:

Tubo circular de hierro Φ 100 mm, diagonal NPL 50 para montaje del cartel. Fijación a bulón.

Pintura: una (1) mano anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético.



VISTA FRENTE



VISTA LATERAL

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA 47
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO N° 01: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

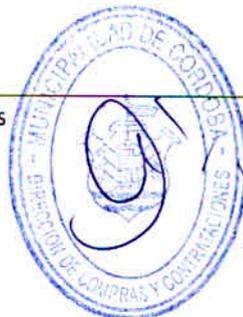
Por el presente, en mi carácter de
en nombre y representación de la
empresa.....

CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.-

Córdoba, de de.....

.....

FIRMA



Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

**FORMULARIO N° 02: OBRAS REALIZADAS EN LOS
ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS**

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
TRABAJOS REALIZADOS	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA

Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL ARBERERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO N° 03: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente,.....en mi carácter de
....., en nombre y representación de la empresa
.....CUIT N°.....,
declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio
en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto./Oficina:

Córdoba, de.....de.....

.....

FIRMA



Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz

Ing. DANIEL HERBERE, 50
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO N° 04: OFERTA ECONÓMICA

La(s) Empresa(s).....
representada(s) por los que suscriben, con facultades suficientes para vincular jurídicamente a la(s) misma(s) con domicilio en Calle..... N°..... de la ciudad de Córdoba, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Legajo Técnico de la SUBASTA ELECTRÓNICA N°....., para la obra "Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas", no quedándole(s) duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes; se compromete(n) a realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se contratan, en un todo de acuerdo a las condiciones de la Contratación durante el término de..... meses, dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pago y demás procedimientos consignados en el presente pliego.

El monto de la presente oferta, incluido IVA, es de Pesos
(\$.....).

Se acompaña la Planilla de la Propuesta en la que se consigna el detalle de la cotización y los análisis de precios por ítem, exigidos por el pliego.

Córdoba,de 20....

Firma Representante Técnico

Aclaración:

Tipo/N° Documento:

Teléfono:

N° Matrícula:

Firma Proponente

Aclaración:

Tipo/N° Documento:

Teléfono:



Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- No cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- No cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- No ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- No cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- No pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- No pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma.....
Aclaración
Carácter
Ciudad de Córdoba,



Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz



[Signature]
ING. DANIEL HERRERA
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

FORMULARIO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A OBRA

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°-....., ha visitado, el día a las Horas, el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra "Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas" y por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad.

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,



Obra: Provisión de Agua Potable en Villa Las Tablas
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio General Paz

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba